

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 336 RADICADO Nº 2019-00336-00

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte actora mediante escrito que precede, solicita la práctica de medidas cautelares con el propósito de impedir el desarrollo de actividades de construcción que se llevan a cabo sobre el bien inmueble matriculado al folio 020-172988, inmueble localizado en zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral, barrio Campo Alegre.

Con ocasión de lo anterior y como quiera que sobre el bien inmueble ya se registró la medida cautelar de inscripción de la demanda, se dispone su secuestro comisionando para tal efecto a los Jueces Civiles Municipales de Reparto de dicha municipalidad para que dispongan su perfeccionamiento.

Al comisionado se le conceden facultades de subcomisión, designación de auxiliar de justicia secuestre y fijación de honorarios.

Igualmente, la medida cautelar tiene como propósito la verificación del desarrollo de obras de construcción en el predio las cuales deben estar plenamente autorizadas por la Secretaria de Planeación de dicha municipalidad y se acreditará su desarrollo con la correspondiente resolución y/ licencia de construcción vigente. En caso de NO contar con dicha resolución se ordenará por parte del inspector la suspensión de las OBRAS y dará inicio al trámite contravencional por violación a la norma urbanística.

Finalmente se insta al mandatario judicial de la parte actora para que disponga la notificación de la parte accionada de manera rápida.

CÙMPLASE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eac8ebc2a2f2a75e5ad9741c7e0f6ac39e44b0a17ab5e5e4b821e93a0e67c394

Documento generado en 06/08/2020 03:24:50 p.m.